

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el Boletín extraordinario de ayer se publicó la siguiente

CIRCULAR.

RESERVA DEL EJÉRCITO.

A pesar de las repetidas y terminantes órdenes dadas por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de esta provincia, encaminadas todas á procurar el pronto ingreso en la Caja de reserva de los mozos adscritos á ella, veo con sentimiento que la inmensa mayoría tiene abandonado un servicio de tantísima importancia, pues hasta hoy es escasísimo el número de los que han respondido satisfactoriamente á mi Circular de 27 de Setiembre, publicada por Boletín extraordinario del mismo día.

Tan injustificable conducta, que dice muy poco en favor del prestigio de la autoridad, es preciso que sea corregida con todo rigor; y si hasta la fecha me he limitado á excitar el celo y patriotismo de las autoridades locales guardándoles todo género de consideraciones, me propongo de hoy en adelante ser inexorable con las que, desoyendo mis advertencias, están demostrando una negligencia imperdonable, y un abandono doblemente punible por la altísima importancia que

entraña el servicio de que se trata.

En su consecuencia, y por última vez, he dispuesto prevenir que dentro del plazo improrogable de cinco días, á contar desde la publicación de la presente circular, cumplan los Alcaldes que ya no lo hubiesen hecho las siguientes prevenciones:

1.ª Presentación inmediata de todos los mozos adscritos á la reserva que se hallen en sus respectivas localidades, de los correspondientes al cupo de cada pueblo, siempre que este no haya sido cubierto, manifestando detalladamente, en el caso de que se hallasen ausentes, las diligencias practicadas para averiguar la residencia actual de los fugados, acompañando á la vez los documentos que demuestren que los Ayuntamientos han hecho por su parte cuanto les ha sido posible para procurar la captura de aquellos.

2.ª Remisión de los expedientes instruidos contra los mozos declarados prófugos por los Ayuntamientos.

3.ª Relaciones nominales de los mozos que habiendo sido declarados inútiles por la Comisión provincial en virtud del primer reconocimiento facultativo no se hayan presentado nuevamente para que pudiera tener lugar la revisión de sus expedientes, expresando el punto donde estos mozos se encuentren; y

4.ª Relación de los mozos que después de declarados útiles y entregados en Caja no se hayan presentado al Jefe de esta ó ante el Excmo. Sr. Capitán General del distrito, manifestando el punto donde se hallen y medidas adoptadas para su detención.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será motivo más que suficiente para que los Alcaldes incurran en la multa de mil pesetas, con que fueron conminados por la circular antes referida de 27 del pasado, en la inteligencia de que la multa expresada será exigida irremisiblemente, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que diera lugar.

Burgos 4 de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Las partidas carlistas mandadas por Tristani, Miret y otros, en número de 1500 hombres, penetraron por sorpresa al amanecer del día dos en Valls. Apercibidos los voluntarios, han opuesto una enérgica resistencia, sosteniendo un vivísimo fuego hasta las 10 de la mañana, á cuya hora ha llegado en auxilio de la plaza el Batallón Fijo de Ceuta. A la llegada de este bizarro Batallón los carlistas se han pronunciado en precipitada fuga, dejando en el campo 16 muertos, varios heridos y 60 prisioneros, entre todos algu-

nos gefes: nuestras pérdidas consisten en un muerto, 4 heridos y algunos contusos: han salido fuerzas en persecución de los fugitivos. Por varios conductos se recibe la confirmación de este suceso, que tiene verdadera importancia, y que revela el estado de desaliento en que se encuentran las facciones de Cataluña.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento y satisfacción.

Burgos 4 de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

Noticias recibidas en este Gobierno el día 3 relativas á sucesos carlistas.

En el pueblo de Villanueva Rio Ubierna se presentaron el día 3 seis latro-facciosos al mando de Ricardo Blanco, robando 600 rs. y exigiendo varias caballerías.

En el de Quintanar de la Sierra la partida de Manuel Rodríguez, (a) Nevera, penetró el día 1.º exigiendo raciones.

En el de San Millán de Lara entraron catorce carlistas y robaron un tercio de la contribución, raciones y un caballo.

En el de Santivañez de Zarzaguda, el día 3, diez y seis carlistas robaron á varios vecinos 120 pesetas.

El día 19 ha sido copada en el sitio titulado Cabrio, jurisdicción del Valle de Mena, la partida carlista del cabecilla Pedro Lopez, (a) el Relojero de Espinosa, compuesta de 50 hombres, habiendo quedado muerto en el acto dicho cabecilla.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Burgos 4 de Octubre de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA
DE BURGOS.

Circular.

En sesion de 24 del corriente se ocupó esta Corporacion del expediente de provision de las escuelas vacantes anunciadas en el Boletin oficial número 192, correspondiente al dia 10 de Agosto último, y despues de examinado detenidamente y tener en cuenta los méritos, servicios y demás circunstancias de los aspirantes, así como tambien lo mas conveniente al servicio del ramo, acordó proponer á los Ayuntamientos, cuyos pueblos se expresan á continuacion, las ternas siguientes:

Para la escuela de Peñaranda de Duero, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Jorge Gonzalez.
2. D. Ruperto Rojo.

Para la de Roa, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. José Martinez Lopez.
2. D. Agustin Garcia.
3. D. Ruperto Rojo.

Para la de Sasamon, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Mariano de la Iglesia.
2. D. Agustin Garcia.
3. D. Ruperto Rojo.

Para la de Mambrilla de Castrejon, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Juan Gonzalez Arribas.
2. D. Maximiano Solas y Serna.
3. D. Bernabé Hernaez y Serrano.

Para la de Villalba de Duero, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Celestino Ayala y Peribañez.
2. D. Vicente Ruiz.
3. D. José del Amo.

Para la de Arandilla, dotada con 412 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Mariano de Pablos.
2. D. Gerónimo Ruiz.
3. D. Blas Miguel.

Para la de Bañuelos de Bureba, dotada con 412 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Benito Robledo.
2. D. Nicolás Ortiz del Castillo.
3. D. Inocencio Gonzalez.

Para la de Villalvilla de Gumiel, dotada con 412 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Liborio de Pablo.
2. D. Millan Rioyo.
3. D. Lorenzo Casado.

Para la de Párvulos de Lerma, dotada con 400 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Isidro Zapatero.
2. D. Bernabé Hernaez.
3. D. Eduardo Espinosa.

Para la del Barrio de Doña Santos, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Inocencio Gonzalez.
2. D. Millan Rioyo.

Para la de Cardenajimeno, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Juan Sevilla.
2. D. Juan Alonso y Arroyo.
3. D. Juan Alonso Nuño.

Para la de Fuentemolinos, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Fidel Alonso.
2. D. Juan Lopez y Esteban.
3. D. Andrés Ponce y Monzon.

Para la de Nidáguila, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Francisco Bircena Rodriguez.
2. D. Benigno Fernandez.
3. D. Miguel Fernandez.

Para la de Sotragero, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Macario Gonzalez.
2. D. Dámaso Porras.
3. D. Gabriel Fernandez.

Para la de Valmala, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Nicanor Saez Molina.
2. D. Juan Camarero Miguel.
3. D. Telesforo Martinez.

Para la de Villate, dotada con 325 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Faustino Perez Bañuelos.
2. D. Martin Ubierna Diaz.
3. D. Pedro Tapia Fernandez.

Para la de Bañuelos del Rudron, dotada con 237 pesetas y 1/2, casa y retribuciones:

1. D. Juan Aragon.
2. D. Simon Gonzalez.

Para la del Barrio de San Felices, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Dámaso Porras.
2. D. Juan Aragon.

Para la de Brizuela, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Juan Aragon.
2. D. Isidro Ruiz Alonso.

Para la de Calzada de Bureba, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Juan Aragon.
2. D. Alejandro Carazo.

Para la de Humienta, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Domingo Mariscal.
2. D. Bruno Alonso Larios.
3. D. Juan Aragon.

Para la de Olmos junto á Atapuerca, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Macario Gonzalez.
2. D. Marcelino Benito Ibeas.
3. D. Valentin Ruiz Colina.

Para la de Olmillos de Munó, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribucion:

1. D. Pedro Tapia Fernandez.
2. D. Nemesio Garcia Perez.
3. D. Juan Aragon.

Para la de Quintanilla Riopico, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Macario Gonzalez.
2. D. Bruno Alonso Larios.
3. D. Leonardo Alegre.

Para la de San Medel, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Celedonio Casado y Saiz.
2. D. Leonardo Alegre.
3. D. Angel Ortega.

Para la de Salinillas de Bureba, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Magencio Trigueros.
2. D. Isidro Ruiz Alonso.
3. D. Juan Aragon.

Para la de Tolbaños de Abajo, dotada con 237 y 1/2 pesetas, casa y retribuciones:

1. D. Bruno Alonso Larios.
2. D. Juan Aragon.

Para la de Revillaleon, dotada con 150 pesetas, casa y retribuciones:
D. Magencio Trigueros.

Para la escuela de niñas de Arenillas de Riopisuerga, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones:

1. Doña Eleuteria Seco y Marcos.
2. Doña Casilda Andechaga.
3. Doña Vicenta Izarra Manzanos.

Para la de Fuentenebro, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones:

1. Doña Filomena Calleja.
2. Doña Victoria Cristoval.
3. Doña Maria Sendino.

Para la de la Puebla de Arganzon, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones:

1. Doña Rafaela Garcia.
2. Doña Juana Martinez.
3. Doña Nicolasa Moral y Cuñado.

Para la de Olmillos junto á Sasamon, dotada con 416 pesetas, 75 céntimos, casa y retribuciones:

1. Doña Celestina Cantabrana.
2. Doña Ignacia Garcia Argüeso.
3. Doña Deogracias Lopez.

Lo que ha acordado esta Junta publicar en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los maestros que han aspirado á las escuelas indicadas, cuyas ternas se remiten en el dia de hoy á los Ayuntamientos respectivos para que verifiquen el oportuno nombramiento dentro del plazo marcado en la disposicion 17 de la orden de 1.º de Abril de 1870, inserta en el Boletin oficial número 69, correspondiente al dia 3 de Mayo del mismo año, cumpliendo asimismo con lo que preceptúa la disposicion 20 de la orden referida.

Burgos 26 de Setiembre de 1875.—
El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.—P. A. D. L. J.—Evaristo Barrio, Vocal Secretario,

EDICTO.

D. Fernando Villar y Villar, Capitan de reemplazo y fiscal de esta causa, Ignorándose el paradero de los paisanos Martin Angulo y Angulo, Inocencio del Campo y Angulo y Celestino Ruiz y Gutierrez, los dos primeros naturales del pueblo de Angulo y el tercero del de Orrantía, Juzgado municipal de Villasana, provincia de Burgos, á los que estoy procesando por haber tomado parte en la insurreccion carlista que tuvo lugar en esta provincia en el mes de Abril de mil ochocientos setenta y dos; usando de las facultades que para estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á dichos tres paisanos para que en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presenten en esta Capital, Belosticalle número ocho, piso tercero de la izquierda, al objeto de recibirles la correspondiente declaracion; y de no comparecer en el referido plazo se les seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra, segun lo dispuesto por la ley. Fijese y publíquese este edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Bilbao veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando Villar y Villar.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Manuel Gutierrez Martinez.

Anuncios particulares.

En la villa de Pancorbo, provincia de Burgos, se desea encontrar un barbero que esté bien instruido en el ejercicio de la sangría. Los que soliciten desempeñar dicho cargo se presentarán á tratar con D. Ambrosio Ortiz, Cirujano titular de la citada villa de Pancorbo.

ARRIENDO
DE

MONTANERA Y PASTOS
DEL MONTE NEGRERO,
radicante en Cubillo del Campo.

La persona ó personas á quienes conviniere tomar en arriendo para sus ganados el aprovechamiento de bellota y excelentes pastos de este monte, pueden tratar con su dueño, que vive en esta Capital, calle de Nuño Rarsura, núm. 16, cuarto 5.º

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Pablo Alvarado, oculista de Valladolid, participa á los ciegos de catarata de la provincia de Burgos que quieran operarse, que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia se dirigirán á Valladolid, calle de Santiago, número 21.